

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

### HUELVA NÚMERO 2

#### EDICTO

Doña Diana Bru Medina, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Huelva.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 491 de 2014, a instancias de la parte actora don Felipe Bejarano Prieto, contra Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, “Compañía Española Minas de Tharsis, Sociedad Anónima”, “Nueva Tharsis, Sociedad Anónima”, “Generali España, Sociedad Anónima”, Subdelegación de Gobierno y Fondo de Garantía Salarial, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado resolución de fecha 22 de junio de 2016 del tenor literal siguiente:

#### *Fallo*

Que desestimando la demanda iniciadora de los autos número 491 de 2014 planteada por don Felipe Bejarano Prieto, frente a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, Subdelegación de Gobierno, “Minas de Tharsis, Sociedad Anónima”, “Nueva Tharsis, Sociedad Anónima”, y “Generali España, Sociedad Anónima”, se absuelve a los demandados de las pretensiones formuladas frente a ellos en los presentes autos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con información de que contra dicha resolución y de conformidad con los artículos 190 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Social, cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Sevilla, anunciándolo, ante este Juzgado, en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Caso de que la recurrente sea la demandada deberá ingresar conforme establecen los artículos 229 y 230 de la Ley de la Jurisdicción Social, la cantidad a que se le condena en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el “Banco Santander” de Huelva, número ES55/0049/3569/92/0005001274, haciendo constar en el concepto “Observaciones” el número 1920000034049112, y además deberá depositar la cantidad de 300 euros, que deberán ser ingresados en la misma cuenta, anunciándolo, ante este Juzgado, en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Compañía Española Minas de Tharsis, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia de Huelva” y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 22 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/25.718/16)

